

<p align="center">PARAGUAY</p> <p>DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE AERONAUTICA SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA PUBLICACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-2DO PISO AVDA. MCAL. LOPEZ Y VICE PRES. SANCHEZ TEL - FAX: (595 21) 229949. AFTN: SGASYAYX – SGASYNXX E-MAIL: ais_publicaciones@dinac.gov.py</p>		<p>AIC C06 20 AGOSTO 2008</p>
<p>"INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA"</p>		

SE ESTABLECE EL “PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS O INMOVILIZADAS DE PEQUEÑO PORTE (HASTA 10 TONELADAS).”

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS O INMOVILIZADAS DE PEQUEÑO PORTE.

1- INTERVENCION DEL JOE.

Una vez que el propietario o explotador de la aeronave afectada, informe al Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE), que no esta en condiciones de realizar las tareas de traslado de la aeronave inutilizada o inmovilizada, y haya solicitado al mismo que, la DINAC lleve a cabo dicha tarea, el JOE deberá:

- 1- Labrar Acta de Compromiso a ser firmada por el Propietario, Explotador o comandante de la aeronave, dejando constancias que dichas tareas se realizaran bajo responsabilidad y riesgo del mismo; considerando que durante las tareas de remoción, la aeronave podría sufrir daños mayores.
- 2- Solicitar copia del Acta de Liberación de la aeronave al CIPAA, antes de autorizar los trabajos de remoción, la cual debe estar firmada por el Propietario o Explotado.
- 3- Activar el Plan de Traslado de Aeronaves Inutilizadas o Inmovilizadas, informando al Coordinador (Jefe del Dpto. SAT) de dicho Plan a través de la Frecuencia. 167.150.
- 4- Informar inicio y finalización de los trabajos de Traslado de Aeronave al Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- 5- Tomar las medidas necesarias para esterilizar la pista o área donde ocurrió el suceso.
- 6- Informar al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), la finalización de los trabajos de esterilización de la pista o área afectada.
- 7- Informar sobre el levantamiento de la alerta y habilitación de la pista o área afectada al Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

2- INTERVENCION DEL COORDINADOR DEL PLAN DE TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS.

Una vez recibida la comunicación del Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) el Coordinador del Plan deberá:

- 1- Ordenar el traslado de las maquinarias y operadores al lugar de la emergencia.
- 2- Ordenar el inicio de las tareas de traslado de la aeronave, una vez que reciba la autorización del Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE).
- 3- Supervisar los trabajos de traslado de la aeronave.
- 4- Informar a la TWR la previsión del tiempo para la liberación de la pista o área afectada.
- 5- Mantener escucha permanente en el canal operativo Frecuencia. 167.150
- 6- Informar al Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE) cuando se culminan los trabajos de traslado de la aeronave inutilizada o inmovilizada.

3- INTERVENCION DEL Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Una vez que el Jefe de Operaciones de Emergencia (JOE), informe que las tareas de remoción serán llevadas a cabo por parte de la DINAC el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) deberá:

- 1- Informar a la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC) y al Control de Tránsito Aéreo (ATC), sobre los procedimientos a ser llevados a cabo.
- 2- Informar a los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) y a la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC) que el área se halla liberada y en condiciones apropiadas para volver a OPERACIÓN NORMAL (una vez que haya recibido dicha información de parte del JOE).
- 3- Solicitar al AIS la cancelación del o los NOTAM correspondientes.

NOTA 1: El CIPAA es la única autoridad que puede disponer o autorizar el traslado de la aeronave inutilizada o inmovilizada, sin mediar acta de liberación, en los casos previstos en el DINAC R – 13.

4- EQUIPOS DISPONIBLES.

MONTACARGAS.

Monta Carga Hyster XL 230 10.000 Kg.

Monta Carga Hyster XL 155 7.000 Kg.

Monta Carga Hyster H 110 J 5.000 Kg.

TRACTORES.

- cinco (5) Tractores disponibles.

5- RECURSOS HUMANOS.

Coordinador: Jefe del Dpto. SAT, y en ausencia de este el Supervisor de turno.

Teléfono: 646 – 100 ext. 2160 y 2182

Nota 2: APLICABILIDAD: Este Procedimiento es aplicable a los Aeropuertos Internacionales Silvio Pettirossi de Asunción, y Guaraní de Minga Guazú.

